



treinta y seis de Diciembre de mil ochocientos
 ochenta y siete; reunidos en la Sala Capitular
 los S. S. que en la mayor parte componen el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en se-
 sion ordinaria; Dijeron que estando en el ultimo
 dia del corriente año y debiendo dar principio
 en el de mañana primero de Enero los Arren-
 dam^{tos} de el dño de Caves muertas, de la ven-
 ta al por menor del Aceyte y del Aguardiente
 y licores, correspondientes a el ramo de Comunas
 y el Arrendam^{to} del Labadero del Ayuntamiento del
 Abad, y no habiendose debuelto los Expedientes
 de las Subastas de los ramos expresados por
 la Intendencia y Gobierno Político; y sin per-
 juicio de estar a lo que otras Autoridades se
 hubieran en el particular de esta en el caso de
 que se pongan en posesion a los Arrendado-
 res de los expresados ramos, y que desde maña-
 na den principio a percibir sus respectivos dñs
 y usar de las facultades que les compete res-
 pectivamente por razon de dñs Arrendam^{tos}
 a cuyo efecto republicara el correspondiente ban-
 do y fijara lo dho para inteligencia de este ve-
 cindario. Asi lo acordaron y firmaron los S. S. con-
 currentes de que certifico:

C. P.

Perrin

Herrero

Castellanos

Guardiola

[Decorative flourish]

[Signature]

